

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000802  
(PAGINA WEB)

Señor(a)

**ACEBEDO SILVIA LTDA**

**REPRESENTANTE LEGAL GRANJA EL BRUJAL.**

**KM 10 VIA LA CORDIALIDAD- CAMPECHE-SABANALARGA- ATLCO.**

**Actuación Administrativa: Auto N°00001659 del 30 de dic de 2014.**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

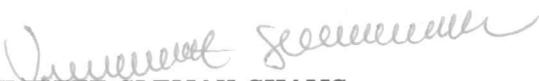
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN465236576CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO N° 00001659 DE 2014.
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la ley 1437 de 2011.  No proceden recursos (Art 47 y 75 Ley 1437-2011)
Plazo para interponer recursos	10 días hábiles contados apartir del día siguiente de su notificación.
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ACEBEDO SILVIA LTDA.

#### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 28 DIC. 2015 hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Proyecto: Adriana Meza Llinas contratista.  
Reviso:Karem Arcon Supervisor 

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000269

Señor(a)

**ACEBEDO SILVIA LTDA - GRANJA EL BRUJAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
UBICADA EN EL KM 10 VÍA CORDILIDAD CAMPECHE  
SABANALARGA - ATLÁNTICO  
E. S. D.**

**Actuación Administrativa:** Auto No. 00001659 del 2014- Expediente No. 1727-450

**REF:** Notificación mediante aviso Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG086114210CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00001659 del 30 Diciembre 2014
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10)días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación ( Art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>ACEBEDO SILVIA LTDA - GRANJA EL BRUJAL -REPRESENTANTE LEGAL</b>

Se adjunta copia íntegra del Auto No. 00001659 del 30 Diciembre del 2014 que en # 7 folios.

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental (C)

**Elaboro: Jairo pacheco**

**Reviso: Karen Arcón**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001659 DE 2014

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA EL BRUJAL

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta entidad, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución No. 00205 del 26 de Abril de 2013, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99/93, el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, Decreto 3930 de 2010, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de hacerle seguimiento ambiental a la GRANJA AVÍCOLA EL BRUJAL, se derivó el Concepto Técnico No. 408 del 25 de Abril de 2014, por el que se otorgó concesión de aguas subterráneas sujeta al cumplimiento de unas obligaciones, y del cual se tiene lo siguiente:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** En la visita de seguimiento ambiental practicada a la granja avícola El Brujal se verificó que se encuentra en funcionamiento con el proyecto de levante de gallinas de postura y gallinas ponedoras de huevos comerciales

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

Autorización, permiso o licencia	Requiere		Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Si	No		Si	No	
Concesión de Agua	X					Se encuentra para otorgar
Permiso de Vertimientos		X				El representante legal presento la solicitud pero no es requerido por esta actividad
Ocupación de Cauces		X				No es requerido por esta actividad.
Guía Ambiental	X			X		Se encuentra actualizada
Licencia Ambiental		X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				No es requerido por esta actividad.

**CUMPLIMIENTO:** Mediante Auto N° 1226 del 27 de Diciembre de 2013, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA hizo unos requerimientos a la granja avícola El Brujal.

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Suspenda la quema de residuos sólidos a cielo abierto, ya que este procedimiento no es compatible con el medio ambiente	X		Se evidenció que los residuos sólidos se reciclan y se venden.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001659 DE 2014

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA EL BRUJAL

<p>Presentar nuevamente la solicitud de concesión de aguas subterráneas a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, debido a que en la solicitud solo informo que era en tres pozos y en la granja se está captando agua en cuatro pozos. La información debe contener las coordenadas de los pozos construidos dentro de la granja</p>		X	<p>No es necesario la nueva solicitud, debido a que el cuarto pozo se derrumbó y solo hay tres pozos funcionando</p>
<p>Informe a esta Corporación donde especifique la cantidad, tratamiento y disposición final de las aguas utilizadas para el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), para el lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas entre otros), para la desinfección de vehículos y para las actividades domesticas</p>		X	<p>El representante legal no ha presentado la información requerida</p>
<p>Llevar el registro del agua captada diaria y mensualmente, la cual debe presentarse semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.</p>	X		<p>Se evidencio que llevan el registro del agua captada pero no se ha presentado a la Corporación.</p>
<p>Contratar una empresa encargada de la recolección y disposición final de los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. y presentar copia del contrato y una certificación que especifique la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado y el lugar de disposición final.</p>		X	<p>El representante legal no ha presentado la información requerida</p>
<p>Presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, la caracterización del agua captada en el pozo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: caudal, pH, temperatura, sólidos suspendidos totales, DBO, DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ello deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos</p>		X	<p>El representante legal no ha entregado la caracterización de las aguas captadas y no ha informado la fecha de la realización de los muestreos</p>

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: N/A

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°  
00001659 DE 2014

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA EL  
BRUJAL

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

- La granja avícola mantiene la explotación avícola con el proyecto de gallinas ponedoras. Cuenta con 2 galpones de levante de gallinas de postura y 4 para gallinas ponedoras de huevos comerciales, albergando 426.000 aves en total con una producción diaria de 215.000 huevos.
- La granja se abastece de agua a través de 3 pozos profundos: 1 para levante, 1 para la zona de producción de huevos y 1 para la administración y uso doméstico.
- Las aguas residuales generadas por el lavado de los galpones se conducen al pasto por canales.
- En la visita anterior se evidenció un cuarto pozo, pero este se derrumbó y no se siguió construyendo.
- La mortalidad es sometida a compostaje. La cama de gallinaza se somete a secado, en un área detrás de la granja, y luego es utilizada como abono en los pastos y también se vende como material de abono.
- Se evidenció que en la granja no existen los medidores de caudal instalados en las fuentes de captación de aguas. La persona que atendió la visita mostró unos medidores instalados dentro de los galpones y sólo se utilizan para medir el consumo de las aves.
- Se evidenció que las quemas a cielo abierto de los residuos sólidos ordinarios y envases que han contenido vacunas, insecticidas, diluyentes, antibióticos, entre otros había cesado. Los residuos son almacenados en canecas y bolsas herméticas. El administrador anunció que los ordinarios son vendidos como material reciclaje y los peligrosos se había contratado una empresa especializada en la recolección y disposición final de estos residuos.

**CONCLUSIONES**

- La granja avícola El Brujal está dedicada a la explotación avícola con el proyecto de levante de gallinas de postura y gallinas ponedoras de huevos comerciales. Actualmente cuenta con 6 galpones, 2 de levante y 4 para ponedoras, albergando 426.000 aves en total.
- Se abastece de agua a través de 3 pozos profundos. El agua es utilizada para el consumo de las aves, lavados de los galpones, lavados de equipos, sistema de bioseguridad y uso doméstico. Las aguas residuales generadas por el lavado de los galpones se conducen al pasto por canales. Un cuarto pozo quedó fuera de servicio por derrumbe.
- La mortalidad es sometida a compostaje. La cama de gallinaza se sanitiza y luego es utilizada como abono en los pastos y también se vende como material de abono.
- Se evidenció que en la granja no existen los medidores de caudal instalados en las fuentes de captación de aguas. La persona que atendió la visita mostró unos medidores instalados dentro de los galpones y solo se utilizan para medir el consumo de las aves.
- Los residuos sólidos ordinarios generados por la actividad son vendidos como material de reciclaje mientras que los peligrosos son entregados a una empresa especializada en respel.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°  
00001659 DE 2014

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA EL BRUJAL**

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar unos requerimientos, los cuales serán establecidos en la parte dispositiva del presente proveído, teniendo en cuenta la siguiente normatividad ambiental:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que según el Artículo 30 ibídem "es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales."

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...".

Que el numeral 12 del artículo 31 ibídem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso segundo "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

En mérito de lo anterior, se

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la empresa ACEBEDO SILVA LTDA – GRANJA AVÍCOLA EL BRUJAL, identificada con el Nit No. 890.209.457-6, ubicada en el Km. 1 Vía Cordialidad Campeche, Sabanalarga (Atl.) para que, de manera inmediata,

- Presente un informe donde especifique la cantidad, tratamiento y disposición final de las aguas utilizadas para el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), para el lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas entre otros), para la desinfección de vehículos y para las actividades domésticas
- Presente la certificación de la empresa especializada en recoger y dar disposición final a los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. La certificación que debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado y el lugar de disposición final.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001659 DE 2014

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA EL BRUJAL

- Presente la certificación de la empresa o persona que compra los residuos sólidos ordinarios como papel, plásticos, cartones, envases de vidrio, etc. Donde el comprador se haga responsable del uso y destino final de estos residuos.

**SEGUNDO:** El Concepto Técnico N° 408 del 25 de Abril de 2014, hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** El incumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo dará lugar al inicio del respectivo proceso sancionatorio conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

**CUARTO:** La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

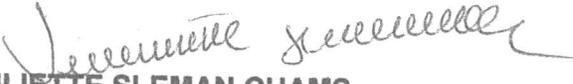
**QUINTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

30 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL (c)



Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial



Barranquilla, 03 JUN. 2015

GA-002786

Señores  
**ACEBEDO SILVA LTDA - GRANJA EL BRUJAL.**  
Atte: Representante legal  
Ubicada en el Km. 1 Vía Cordialidad Campeche.  
Sabanalarga - Atlántico

Ref. AUTO N° de 00001659 2014

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Exp: 1727 - 450.  
Concepto Técnico N° 408 del 25 de Abril de 2014.  
Elaboró JOHN ALBOR ORTEGA.  
Revisó: ODAIR MEJÍA MENDOZA

472 Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA  
- CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG086114210CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
ACEBEDO SILVA LTDA-GRANJA EL  
BRUJAL  
Dirección: UBICADA EN EL KM 1 VIA  
CORDIALIDAD CAMPECHE

Ciudad: SABANALARGA\_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
Orden de servicio: 3764927

Fecha Pre-Admisión: 04/06/2015 13:31:49



YG086114210CO

8888 051	<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.: 802000339 Teléfono: Código Postal: 080002084 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530	<b>Causal Devoluciones:</b>	8888 530																												
	<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: ACEBEDO SILVA LTDA-GRANJA EL BRUJAL Dirección: UBICADA EN EL KM 1 VIA CORDIALIDAD CAMPECHE Tel: Ciudad: SABANALARGA_ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888051	<table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada	
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
<b>Valores</b>	Peso Físico(grs):1 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):1 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$3.100 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$3.100	Dice Contener:  Observaciones del cliente :2786	Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C.                      Tel:                      Hora:	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor:  C.C. Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa                      2do dd/mm/aaaa	PO.BARRANQUILLA NORTE																												



**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: RN465236576CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 ACEBEDO SILVIA LTDA-GRANJA EL BRUJAL  
 Dirección: UBICADA EN EL KM 10 VIA CORDILIDAD CAMPECHE

Ciudad: SABANALARGA\_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 30/10/2015 11:54:37

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011

**472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA  
 Orden de servicio: 4572250

Fecha Pre-Admisión: 30/10/2015 11:54:37



RN465236576CO

8888 051

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
 Referencia: NIT/C.C/T.: 802000339  
 Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono: Código Postal: 080002084  
 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	

Nombre/ Razón Social: ACEBEDO SILVIA LTDA-GRANJA EL BRUJAL  
 Dirección: UBICADA EN EL KM 10 VIA CORDILIDAD CAMPECHE  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888051  
 Ciudad: SABANALARGA\_ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:  
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:  
 C.C. *Andrés Bettray 2769248*

Gestión de entrega:  
 1er *31/10/15* 2do dd/mm/aaaa

Valores Remiteño Destinatario  
 Peso Físico(grs):1  
 Peso Volumétrico(grs):0  
 Peso Facturado(grs):1  
 Valor Declarado:\$0  
 Valor Flete:\$6.500  
 Costo de manejo:\$0  
 Valor Total:\$6.500

Díce Contener :  
 Observaciones del cliente :A269



88885308888051RN465236576CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011

8888 PO. BARRANQUILLA 8888